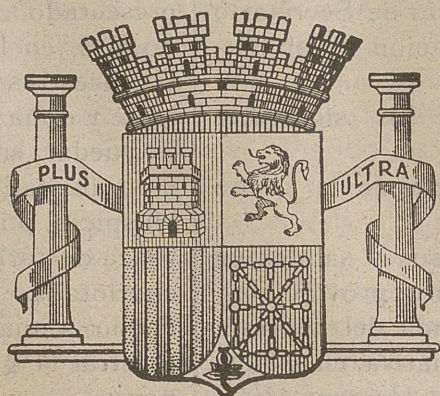


Boletín



Oficial

DE LA PROVINCIA DE VALLADOLID

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO LOS FESTIVOS

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Año 40 pesetas.
Semestre 25 —
Trimestre 15 —

Número suelto, cincuenta céntimos.
Edictos de pago y anuncios de interés particular, se insertarán a cincuenta céntimos línea.

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. / Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en la *Gaceta*.—(Artículo 1.º del Código Civil). / La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento. / Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETÍN dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

PUNTO DE SUSCRIPCIÓN

En la Intervención de la Diputación durante las horas de oficina.
Toda la correspondencia se dirigirá al Administrador del BOLETÍN OFICIAL.
Suscripciones y anuncios se servirán previo pago.

ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL

Núm. 4.029

GOBIERNO CIVIL

Servicio de Higiene y Sanidad
Veterinaria

CIRCULAR

Próxima la temporada de sacrificio de reses de cerda y haciéndose indispensable, en bien de la salud pública, que dichas carnes se destinen al consumo con las debidas garantías de sanidad, de conformidad con lo propuesto por la Inspección provincial del Servicio, he tenido a bien disponer lo siguiente:

1.º El sacrificio domiciliario de cerdos deberá organizarse en forma adecuada a los fines de una inspección sanitaria eficaz. Los dueños de reses porcinas que deseen sacrificarlas se dirigirán por escrito a la Alcaldía respectiva y con la anticipación necesaria, indicando su domicilio, día y número de animales porcinos que han de ser sacrificados. Por la Alcaldía se dará traslado al Inspector municipal Veterinario de las peticiones de sacrificio recibidas y por dicho funcionario, una vez cumplida su misión técnica, se comunicará a la Autoridad municipal el resultado de la inspección realizada, y, de manera especial, el de la inspección

microscópica. En igual forma, dará cuenta del resultado del reconocimiento practicado a la persona que solicitó el servicio.

2.º Todos los Inspectores municipales Veterinarios, y a los efectos anteriormente indicados, se proveerán de los correspondientes libros talonarios (modelo oficial), cuyos documentos serán diligenciados en forma reglamentaria al realizar el servicio de reconocimiento sanitario, siendo obligación de dichos funcionarios la presentación de las matrices de los referidos libros talonarios en la Inspección provincial Veterinaria, al finalizar la temporada, para fines estadísticos y otros a que haya lugar.

3.º Los Ayuntamientos que carezcan de Inspector municipal Veterinario en propiedad, como aquellos otros en que el Inspector propietario o interino no resida en la localidad por motivo de ser más de uno los Municipios que constituyan el partido o agrupación profesional, fijarán, de acuerdo con los respectivos funcionarios, los días de la semana en que ha de efectuarse el sacrificio de reses porcinas, no permitiéndose que dicho sacrificio se verifique en fecha distinta de la señalada. Referido acuerdo constará en acta para su debido cumplimiento, remitiéndose copia de la misma a este Gobierno civil (Inspección provincial Veterinaria).

4.º Con el fin de que en todo momento se conozca qué Inspector desempeña el servicio, con carácter interino, por los señores

Alcaldes, cuyos Ayuntamientos carezcan de Inspector en propiedad, se remitirá a este Gobierno civil (Inspección provincial Veterinaria), una comunicación en la que conste el nombre y apellido del Inspector que desempeña interinamente el cargo y localidad en que dicho funcionario tiene su residencia.

5.º Se prohíbe terminantemente destinar al consumo carne de ganado de cerda sin haber sido reconocida microscópicamente. Los señores Inspectores que carezcan del material necesario para realizar dicho examen microscópico lo reclamarán por escrito de los respectivos Ayuntamientos, dando conocimiento a este Gobierno civil, para la debida organización de tan importante servicio.

6.º Teniendo en cuenta la trascendencia que para la salud pública tiene el cumplimiento de tan delicada misión, se hace preciso que, por los señores Alcaldes, se coopere a la mejor realización de la misma, dotando al personal técnico del material necesario, con el fin de evitar que se destinen al consumo carnes sin la debida garantía sanitaria.

El incumplimiento de lo dispuesto en esta circular será sancionado por mi Autoridad con la corrección que proceda.

Valladolid, 10 de Octubre de 1934.

El Gobernador civil,

Alonso Velarde Blanco

Núm. 4.099

Jurado Mixto del Comercio de la
Alimentación de Valladolid

En la sesión de Pleno celebrada en el día de ayer, se adoptaron por unanimidad los acuerdos siguientes:

1.º Ratificar expresamente el acuerdo tomado por el Pleno del día 14 de Mayo último, relativo al cierre de los establecimientos de esta capital, donde expendan carnes frescas los domingos comprendidos desde el 15 de Septiembre al 15 de Junio, permaneciendo abiertos desde el 15 de Junio al 15 de Septiembre.

2.º Que las Ponencias que entienden en los asuntos contenciosos, tanto despidos, salarios y otras reclamaciones, incluso en las sanciones, se celebren en lo sucesivo con un Vocal de cada representación de los que integran las respectivas Ponencias.

3.º Que las inspecciones que tengan que verificarse en Medina del Campo, las realice el Vocal señor Lambás en unión de un dependiente obrero que previamente se designe.

Lo que se hace público para conocimiento de aquellos a quienes afecten los expresados acuerdos y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 29 de la ley de Jurados Mixtos.

Valladolid, 10 de Octubre de 1934.—El Secretario, Justo García.-V.º B.º: El Presidente, Eduardo López Pérez.

DIPUTACIÓN PROVINCIAL

Señores Alcaldes:

En el deseo de ultimar la suscripción abierta en favor de los humildes damnificados por las inundaciones en el Valle de Hornija, ruego a todos los Alcaldes de la provincia, entidades y particulares que no lo hayan realizado ya, envíen a la Diputación los donativos recibidos, con las listas detalladas de los donantes, y, asimismo, los talonarios de recibos que fueron enviados a algunas entidades, lo que deberán realizar antes del día 20 del mes en curso para poder rendir la debida cuenta a la Junta central nombrada para llevar a efecto la suscripción.

Valladolid, 13 de Octubre de 1934.—El Presidente, *Eustaquio Sanz T. Pasalodos*.

Cantidades suscritas hasta esta fecha, según notas publicadas en los periódicos de la capital, pesetas 24.776'60

PUEBLOS	
Fompedraza	143'75
Matapozuelos	38'50
Matilla de los Caños	50'00
Mayorga	49'10
Medina del Campo	100'00
Melgar de abajo	60'15
Montealegre	32'00
Moraleja de las Panaderas	21'45
Olivares de Duero	81'00
Olmos de Peñafiel	35'00
Palacios de Campos	19'00
Pedrosa del Rey	75'00
Pollos	305'25
Pozal de Gallinas	45'00
Pozuelo de la Orden	102'60
Quintanilla de arriba	181'30
Quintanilla de Trigueros	103'10
Renedo de Esgueva	25'00
Robladillo	25'00
Roturas	97'10
San Miguel del Pino	71'75
San Pedro de Latarce	407'25
Salvador	67'55
San Llorente	71'00
Santovenia de Pisuerga	129'40
San Pablo de la Moraleja	88'00
TOTAL	27.200'80

Núm. 3.889

DIPUTACIÓN PROVINCIAL

Comisión Gestora

EXTRACTO DE ACUERDOS

Sesión del día 3 de Octubre de 1934

Presidió el señor Sanz T. Pasalodos, asistiendo los señores Valencia, Baruque, Sendino, Alon-

so y Martín; Interventor señor Izquierdo, actuando de Secretario el de la Corporación señor Noguera.

Se adoptaron los siguientes acuerdos:

Aprobar el acta de la sesión anterior.

Aprobar ingresos y salidas en los Establecimientos provinciales.

Quedar enterada del ingreso, por orden gubernativa, en el Hospicio, de Vicente Hergueta Vázquez.

Comunicar a la Intervención de fondos, que la Diputación de Santander se ha hecho cargo de las estancias que cause Francisco Sañudo en este Manicomio; y que las que cause en el mismo Centro Baltasar Aragón, son de cuenta de la Diputación de Soria.

Quedar enterada del ingreso en el Manicomio del enfermo Enrique García González, por orden y cargo de la Diputación de León, y que se comunique a Intervención y al Director del Manicomio; y del de Filomena López Pérez, de San Pedro de Latarce, y que se reclamen los documentos necesarios para formalizar el expediente.

Quedar enterada del ingreso en el Manicomio de varios enfermos por cuenta de la Diputación de Madrid, y comunicar estos ingresos al señor Director administrativo e Interventor de fondos.

Comunicar a Marcelino Fernández, de Villavellid, que no puede concedérsele pensión alguna para lactancia de sus hijos gemelos, pudiendo ingresar uno en el Hospicio si así lo solicita.

Conceder el pase a pensionista provincial que solicita don Juan García Callejo, para su hermano don Antolín, recluido como pensionista de segunda clase en el Manicomio, y que abone el importe de la pensión hasta el pase a esa categoría; y que pase a mejorada de cuarta clase la enferma Socorro Puente, recluida en el Manicomio como pobre por cuenta de la Diputación de Madrid, siempre que el padre de la misma satisfaga las estancias por trimestres adelantados, y firme el oportuno contrato.

El ingreso en el Asilo de Caridad, de esta capital, de la indigente María Sanz Velasco, de Tudela de Duero.

Solicitar aclaración del Director del Colegio de Sordomudos, referente al día en que ingresó en el mismo la pensionada por esta Diputación, María Anunciación Ampudia, y que ingrese la sordomuda Martina Sanz Carabias, de Valdestillas, en la vacante producida por el niño Valentín Velasco Rico.

Quedar enterada de haberse presentado, con fecha 29 del pasado mes, en la Escuela de niñas, las maestras doña Bernarda Garrrote y doña Concepción Calleja.

Quedar enterada de que han sido invitados los asilados del Hospicio, por el empresario de la Plaza de toros, para asistir a la charlotada, y por don Secundino Feijóo, a una función de circo, y mostrar la gratitud a dichos señores.

Quedar enterada, con agrado, de que el equipo del Hospicio provincial, en la semana deportiva, ha obtenido seis primeros premios, cinco segundos, cuatro terceros y cuatro cuartos, de los veinticuatro que se otorgaron, figurando el primero en puntuación por equipos.

Quedar enterada, y que conste en acta, el sentimiento por la defunción del Capataz de la Sección de Vías y Obras, don Amador Peñas.

Pasar a informe del señor Delegado en el Manicomio, una comunicación del Director del Manicomio, en la que participa que en la noche del 30 del pasado mes, fué conducido en completo estado de embriaguez un Vigilante de dicho Centro, lo que motivó la falta de servicio.

Aprobar un Decreto del señor Presidente, por el que se ordenó la adquisición de dos barajas estudiantiles con destino a las escuelas del Hospicio, y que se abone su importe con cargo al material de dicho Centro.

Pasar a informe del señor Ingeniero, para que aplique el Reglamento en este y otros casos similares, y al Negociado de personal para que informe sobre el mismo asunto, una instancia del peón caminero don Mariano de la Rosa, que solicita se le nombre interinamente para el cargo de Capataz, vacante por defunción de don Amador Peñas.

Que se abone a don Fidel Méndez, don Emilio Gómez, don Nicolás Gómez, don Mariano Llauradó, don Teófilo Izquierdo, don Víctor Rincón, don Santiago Díaz, don Juan Sabugo y don Nicéforo Juárez, la gratificación otorgada por sus trabajos eventuales en la confección del Censo, como excepción única y terminación de este asunto sin que pueda servir de precedente para casos sucesivos.

Manifestar, con sentimiento, a don Felipe Peñas Vela, que solicita se le nombre interinamente para el cargo de Capataz, que no es posible a la Corporación acceder a lo solicitado por oponerse el Reglamento de la misma.

Quedar enterada, con agrado, de las notas que han obtenido los

asilados que cursan estudios de música, y del interés manifestado por don Enrique Villalba, que en poco tiempo ha conseguido de ellos tan brillante resultado; y felicitar al señor Villalba y a los alumnos que tan brillantes notas han obtenido.

Quedar enterada de una carta de la Comisión del Tiro de Pichón, en la que expresa su agradecimiento por el obsequio que les ha hecho esta Diputación.

Que se reciban, con asistencia del vocal señor Baruque, los acopios de piedra machacada para la reparación del firme de la carretera de Campaspero a la de Valladolid a Soria.

Aprobar la 8.ª relación de hojas adicionales al padrón de Cédulas personales de los pueblos, en período voluntario, y que pase a Intervención a sus efectos.

Conceder cédula personal de la tarifa 1.ª, clase 16, a varios funcionarios y obreros, por ser padres de familia numerosa.

No poder acceder a lo solicitado por don Lucio Alvarez, referente a la concesión de cédula personal de la 16 clase de la tarifa 1.ª, como padre de familia numerosa, hasta que pruebe su condición de funcionario, indispensable requisito para el disfrute de dicho derecho.

Mostrar conformidad, y tomar en consideración, una propuesta de Intervención emitida en la liquidación que presenta el Recaudador de Cédulas personales de la segunda zona de Medina del Campo en período ejecutivo, sobre llamar la atención a este funcionario acerca de la mala gestión que supone la liquidación informada por haber recaudado solamente el 12'71 por 100, y que se le abone 549'25 pesetas importe del 55 por 100 por premio de cobranza; y a propuesta del señor Alonso, que por el actual Recaudador de dicha zona se haga una revisión de las partidas fallidas con el fin de ver si efectivamente reúnen todos los caracteres, o por el contrario no se ha procedido con rigorismo, debiendo excitarse el celo de los respectivos Ayuntamientos para que no declaren más partidas fallidas que las que realmente lo sean.

Aprobar la distribución de fondos para atender a las obligaciones de la Corporación en el actual mes, cuyo importe se eleva a 408.034 pesetas, y que se publique en el «Boletín Oficial».

Aprobar una certificación importante 24.440'67 pesetas a favor de don Santiago García Rabadán, contratista de las obras de construcción del camino vecinal de Ramiro a Goimeznarro, y la cuen-

ta por gastos de inspección a cargo del contratista, importante 811'95 pesetas, y remitir a la Ordenación de pagos dichas certificación y cuenta, debiendo ingresar la última en el fondo de inspección que custodia el señor Depositario.

Aprobar un Decreto firmado por la Presidencia prorrogando por quince días la recaudación voluntaria de Cédulas personales en la capital y zonas primera y segunda de los pueblos de la capital, que durará hasta el próximo día 15 de Octubre, e igualmente ampliar en otros quince días el período voluntario en las restantes zonas.

Mostrar conformidad con el presupuesto de la Delegación provincial del Consejo del Trabajo para 1935, importante 12.190 pesetas, de cuya cantidad corresponde satisfacer a esta Diputación 3.047'50, y que se incluya en el que ha de regir la vida económica de esta Diputación el año 1935.

Mostrar conformidad con unas manifestaciones del señor Presidente sobre el V Congreso Nacional de Riegos y la Exposición del mismo, y conceder votos de gracias a los Diputados provinciales señores Valencia, Martín y Alonso que, representando a la Diputación, formaron parte de la Comisión organizadora de los mismos, cooperando al éxito alcanzado; a las Casas expositoras que han donado artículos para los niños del Hospicio, como han sido la Cámara Oficial uvera de Almería y la Diputación de Murcia; y a los señores don Abilio Calderón, Presidente del Congreso; don Ramón Fernández Arias y don José Antonio G. Santelices, que han trabajado incansablemente con el fin de lograr el mayor éxito para estos actos.

Mostrar conformidad con las propuestas del señor Presidente, y que se abonen 75 pesetas líquidas a cada una de las señoritas Consuelo Valdivieso y Sarita Baeza que, con dos asiladas del Hospicio, acudieron por turnos de mañana y tarde al Pabellón de la Exposición del Congreso de Riegos; y 100 pesetas líquidas también para repartir entre las asiladas del Hospicio que estuvieron en dicho Pabellón.

Testimoniar al Cuerpo de Guardias de Asalto la felicitación por el comportamiento que han tenido con motivo de la inundación ocurrida recientemente en el Valle del Hornija, en Vega de Valdeironco, realizando grandes esfuerzos, aún con riesgo personal, en beneficio del vecindario y contribuyendo con su concurso al

salvamento de varias personas, y que se transmita este acuerdo al señor Director general de estas fuerzas y al Jefe de las mismas en esta capital para conocimiento de los interesados.

Oír, con agrado, las manifestaciones del señor Alonso referentes a que el Maestro Nacional en el Hospicio ha accedido a que pasen a su Escuela los niños que se crean preciso de la del Maestro provincial para armonizar la enseñanza con el exceso de alumnos; quedando enterada y aprobando lo hecho por el señor Alonso.

Aprobar varias cuentas de servicios provinciales.

Valladolid, 5 de Septiembre de 1934. — El Secretario, *Dionisio J. Negueruela*. — V.º B.º: El Presidente, *Eustaquio Sanz T. Pasalodos*.

ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

Núm. 4.045

Ayuntamiento de Valladolid

ANUNCIO

El Excmo. Ayuntamiento de esta ciudad ha acordado convocar un concurso de proyectos para la construcción y explotación de piscinas en el paseo bajo de las Moreras, para cuyo concurso regirán las bases que a continuación se expresan:

1.ª Es objeto de estas bases el concurso que el Excmo. Ayuntamiento abre, al objeto de adjudicar la concesión de piscinas públicas en el paseo bajo de las Moreras, en el espacio comprendido entre las bajadas de la plaza del Poniente y la de San Quirce.

2.ª El concurso de la concesión comprende la construcción de las piscinas, con todos sus elementos y detalles, con arreglo al proyecto que el concursante presente y fuera elegido, y la explotación por un cierto número de años, por cuenta de la Entidad a quien se adjudicase el servicio.

3.ª El conjunto de las dependencias y servicios que se dispongan, estará inscrito en un rectángulo máximo de doscientos treinta y cinco (235) metros por el lado mayor, que se centrará con el eje de la escalinata central de bajada del paseo alto de las Moreras, al bajo, y otro lado, normal a las escalinatas, de la dimensión que considere oportuna el concursante, con la condición de separarse una distancia prudencial de dichas escalinatas capaz para establecer cómodamente comunicación para peatones

y carruajes entre dichas escalinatas y el lado mayor del conjunto proyectado.

4.ª El proyecto comprenderá los detalles siguientes:

a) Planta de emplazamiento general relacionada con las escalinatas referidas antes, y el río Pisuerga.

b) Cuantas plantas, secciones y fachadas sean precisas para determinar clara y concretamente el proyecto en todas sus partes.

c) Medio de obtención del agua necesaria, tanto para las piscinas como para los servicios de retretes y demás detalles que la precisen, recomendándose que el agua sea renovada constantemente en las piscinas. Si se proyectara tomar el agua del río Pisuerga, bien por galería filtrante, bien por medio de conducción directa aguas arriba de la presa próxima al Puente Mayor, se detallará en todas sus circunstancias el funcionamiento del servicio.

d) Aunque el concursante queda en libertad de proponer cuanto se le ocurriere para la mejor explotación de la concesión, se indica que debe contener como mínimo, como condición precisa: piscina o piscinas para niños y adultos; cabinas para desnudarse y vestirse los bañistas, en número no menor de cuarenta; duchas, diez por lo menos; retretes y urinarios, con la separación consiguiente para señoras; restaurant y bar; sala cubierta o de espera; las dependencias precisas para la administración; botiquines, y algunos recreos al aire libre, como plataforma o escenario para espectáculos de música, varietés, etc. También serían convenientes dependencias para establecer algún club acuático. Todo ello dentro de la cerca o cerramiento oportuno y con algún carácter artístico en relación con el paraje.

5.ª Las proposiciones se presentarán acompañadas del proyecto mencionado, compuesto, por lo menos, de la Memoria descriptiva y planos que se indican anteriormente y contendrán aquellas, además, la condición del tiempo máximo de explotación, canon que anualmente debe el concesionario de abonar al excelentísimo Ayuntamiento, tarifas de uso de las piscinas, o duchas y entrada al recinto de las piscinas, período mínimo que cada año estarán abiertas al público, etcétera, etc.

6.ª Cumplido el plazo o período de concesión, todo el conjunto de edificaciones, instalaciones y demás detalles de funcionamiento de los servicios pasarán a

ser propiedad del Excmo. Ayuntamiento, quedando el adjudicatario con la obligación de entregarlos bien conservados y en condiciones de seguir funcionando sin interrupción, a pesar del traspaso de dominio.

7.ª Se nombrará un Jurado que intervenga en la adjudicación de la concesión, cuyo fallo es inapelable, Jurado que podrá declarar desierto el concurso si, a su juicio, ninguna proposición o proyecto reuniera las circunstancias dimanadas de estas bases.

8.ª El Ayuntamiento se reserva la facultad de inspeccionar todas y cada una de las dependencias de las piscinas al objeto de lograr que se conserven éstas en buen estado y que su funcionamiento se ajuste a las presentes bases. El concesionario, por su parte, estará obligado a procurar que los concurrentes a las piscinas guarden las prescripciones, incluso las de orden moral que se establecerán, en un reglamento de régimen interior que, de acuerdo con aquél, redactará el Ayuntamiento.

9.ª La infracción de las prescripciones reglamentarias será corregida por la Alcaldía con multa en la cuantía que dentro de los límites establecidos por la ley se estime pertinente. Las multas serán siempre imputables al concesionario, salvo que, previamente oído por la Alcaldía, justificase que en la infracción no le alcanza responsabilidad ni a él ni a ninguno de sus dependientes.

10. Si el concesionario se negase a efectuar las reparaciones adecuadas a la buena conservación del establecimiento o a corregir los defectos de instalación o de funcionamiento que se observaran, podrá el Ayuntamiento hacer las obras a costa de aquél, en el caso de que se negase a satisfacer el importe de las mismas, se hará cargo en la parte necesaria, de la fianza de mil pesetas que el concesionario deberá depositar en arcas municipales, antes de dar comienzo a las obras.

11.ª El concesionario quedará obligado a terminar las piscinas antes del mes de Julio de 1935, fecha en la cual deberán éstas comenzar a funcionar.

12.ª Los proyectos se presentarán en el Negociado de obras de la Secretaría general del excelentísimo Ayuntamiento, todos los días hábiles, durante las horas de oficina, hasta la hora de las doce del día 31 del corriente mes de Octubre, en que terminará el plazo de admisiones.

13.ª Serán aplicables al contrato que en su día se otorgue con el concesionario las prescripcio-

nes legales vigentes relativas a construcción de obras y servicios a cargo de las entidades municipales.

Valladolid, 9 de Octubre de 1934. — El Alcalde, *Manuel Gil Baños*.

500

Núm. 4.082

Ataquines

Formadas las listas cobratorias de la contribución sobre edificios y solares de este pueblo, que han de regir durante el año de 1935, se hallan expuestas al público en la Secretaría del Ayuntamiento, por el plazo de ocho días, para que los contribuyentes puedan examinarlas y presentar las reclamaciones que estimen pertinentes.

Ataquines, 11 de Octubre de 1934. — El Alcalde, *Deogracias Vara*.

Igualmente y por el mismo término se hallan expuestas en los Ayuntamientos de

Benafarces.
Berceruelo.
Cabezón de Valderaduey.
Canalejas de Peñafiel.
Canillas de Esgueva.
Castrillo Tejeriego.
Castromembibre.
Castronuño.
Corrales de Duero.
Fombellida.
Fuensaldaña.
Matilla de los Caños.
Moral de la Reina.
Piña de Esgueva.
San Llorente.
San Vicente del Palacio.
Sardón de Duero.
Seca (La).
Tordesillas.
Velilla.
Villafranca de Duero.
Villalba de Adaja.
Villalba de los Alcores.
Villaverde de Medina.

Núm. 4.101

Bocos de Duero

Formado el proyecto de modificaciones al presupuesto del corriente ejercicio para la formación del que con carácter ordinario ha de regir en el próximo año 1935, juntamente con las certificaciones y memorias a que se refiere el artículo 296 del Estatuto municipal, estarán expuestos al público dichos documentos en la Secretaría municipal, por término de ocho días, en que podrán ser examinados por cuantos lo deseen.

En el citado período y otros ocho días siguientes, podrán

formular ante el Ayuntamiento cuantas reclamaciones u observaciones estimen convenientes los contribuyentes o entidades interesadas.

Lo que se hace público por medio del presente, a los efectos del artículo 5.º del Reglamento de 23 de Agosto de 1924, y para general conocimiento.

Bocos de Duero, 11 de Octubre de 1934. — El Alcalde, *Benito Jimeno*.

Igualmente y por el mismo término se hallan expuestos en los Ayuntamientos de

Barruelo.
Cigales.
Villafuente.

Núm. 4.104

Matilla de los Caños

Formado el proyecto de presupuesto municipal ordinario para el próximo ejercicio de 1935, aprobado por el Ayuntamiento, estará expuesto al público en la Secretaría del mismo, por espacio de ocho días hábiles, con arreglo al artículo 5.º del vigente reglamento de la Hacienda municipal; durante cuyo plazo y los ocho días hábiles siguientes podrá todo habitante del término formular, respecto al mismo, las reclamaciones u observaciones que estimen convenientes.

Matilla de los Caños, 10 de Octubre de 1934. — El Alcalde, *Gregorio Villagarcía*.

Igualmente y por el mismo término se halla expuesto en el Ayuntamiento de

Santovenia de Pisuerga.

Núm. 4.102

Melgar de abajo

Aprobado por el Ayuntamiento el presupuesto formado para el inmediato año de 1935, se expone al público en la Secretaría de esta Corporación, por término de quince días, contados desde el siguiente a la fecha de este edicto, según ordenan el artículo 300 del Estatuto municipal y el 5.º del reglamento de la Hacienda municipal, fecha 23 de Agosto de 1924, a fin de que pueda ser examinado por los contribuyentes de este Municipio y por las entidades interesadas, y formularse reclamaciones ante la Delegación de Hacienda de la provincia por cualquiera de las causas indicadas en el artículo 301 del citado Estatuto y conforme al artículo 6.º de mencionado reglamento.

Melgar de abajo, 11 de Octubre de 1934. — El Alcalde, *Alejandro Villalba*,

Núm. 4.111

Mota del Marqués

Confeccionada la matrícula industrial de este término municipal para el próximo ejercicio de 1935, queda desde hoy expuesta al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de diez días, a fin de que durante dicho plazo, puedan los interesados examinarla y producir con motivo de la misma cuantas reclamaciones tengan por conveniente; en la inteligencia de que no podrán ser atendidas las que se formulen fuera del expresado término.

Mota del Marqués, 12 de Octubre de 1934. — El Alcalde, *Fabian Calvo*.

Igualmente y por el mismo término se hallan expuestas en los Ayuntamientos de

Adalia.
Berceruelo.
Pollos.
Robladillo.
Velilla.
Villán de Tordesillas.

Núm. 4.052

Robladillo

Aprobado por el Ayuntamiento el presupuesto municipal ordinario para el ejercicio de 1935, queda expuesto al público dicho documento en la Secretaría municipal, por término de quince días, durante cuyo plazo y los otros quince días siguientes, pueden formularse reclamaciones ante la Delegación de Hacienda de la provincia, por cualquiera de las causas indicadas en el artículo 301 del Estatuto municipal.

También se hallan expuestas al público en dicha oficina, por término de quince días, las Ordenanzas de exacciones, durante los cuales el Ayuntamiento admitirá las reclamaciones que formulen los interesados legítimos.

Y para general conocimiento se manda publicar el presente a los efectos de los artículos 300 y 322 de dicho Cuerpo legal y 5.º del Reglamento de 23 de Agosto de 1924.

Robladillo, 9 de Octubre de 1934. — El Alcalde, *Cipriano del Caño*.

Igualmente y por el mismo término se hallan de manifiesto en el Ayuntamiento de

Villán de Tordesillas.

Núm. 4.109

Velilla

Formado el padrón del impuesto sobre vehículos automóviles de este término, para el año pró-

ximo de 1935, se hallará de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante el plazo de quince días, a fin de que pueda ser examinado y presentar durante este plazo las reclamaciones que crean pertinentes.

Velilla, 9 de Octubre de 1934. El Alcalde, *Eutiquio Villagarcía*.

Igualmente y por el mismo término se halla de manifiesto en el Ayuntamiento de

Valdunquillo.

Núm. 4.856

Villagarcía de Campos

A tenor de lo dispuesto en el Estatuto municipal y ley de la República de 12 de Enero de 1932, el Ayuntamiento de esta villa, en sesión del día 6 del actual, ha procedido a la designación de los vocales natos para las Comisiones de evaluación del repartimiento general de utilidades que ha de girarse para el año próximo de 1935, a los señores siguientes:

Parte real

D. Gerardo Alvarez González.
D.ª Casilda Domínguez Gutiérrez.
Ex condesa de Cifuentes.
D. Filoteo Sahagún López.

Parte personal

D. Florencio Gutiérrez Ruiz.
D. Teodoro Martínez Mateo.
D. Teófilo Espinel Calvo.

Lo que se hace público para general conocimiento y a los efectos de reclamación que, en su caso, deberá presentarse ante esta Alcaldía en el plazo de siete días hábiles, advirtiéndose que quedan expuestos al público los documentos administrativos que han servido de base para las anteriores designaciones.

Villagarcía de Campos, 8 de Octubre de 1934. — El Alcalde, *Florencio Gutiérrez*.

ANUNCIOS OFICIALES

Núm. 4.153

Junta de Plaza y Guarnición de Valladolid

ANUNCIO

Se hace saber que además de los 432 quintales métricos de paja empacada, cuya adquisición se anunció en 8 del actual, se desean comprar otros 660, para los que se admitirán proposiciones en el mismo día, hora y lugar.

Valladolid, 13 de Octubre de 1934. — El Capitán Secretario, *Teófilo Muro*.

501

Imprenta de la Diputación provincial